

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

ACUERDO por el que se destina al servicio de la Procuraduría General de la República un inmueble con superficie de 5,418.2951 metros cuadrados, identificado como lote A, en la avenida Abraham Lincoln número 820, colonia La Playa, Ciudad Juárez, Chihuahua, a efecto de que lo continúe utilizando con oficinas administrativas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

SALVADOR VEGA CASILLAS, Secretario de la Función Pública, con fundamento en los artículos 6, fracción VI; 11, fracción I; 28, fracción I; 29, fracción V; 59, fracción V; 61; 62; 66; 67, párrafo primero; 68; 69; 70 y 101, fracción V de la Ley General de Bienes Nacionales; 37, fracciones VI, XX, XXII y XXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación se encuentra un inmueble con superficie de 5,418.2951 metros cuadrados, identificado como lote "A", en la avenida Abraham Lincoln número 820, colonia La Playa, Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua, el cual viene siendo utilizado por la Procuraduría General de la República con oficinas de su Delegación Estatal.

La propiedad del inmueble se acredita con la escritura pública número 9 de fecha 5 de diciembre de 2001, otorgada por el Notario Público 16 del Distrito Bravos, Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua, en la que consta la compra venta a favor de la Federación del bien señalado, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 62017 el 24 de enero de 2002, con las medidas y colindancias que se consignan en el propio título de propiedad, que obra en el expediente respectivo.

Que la Procuraduría General de la República, mediante oficio número DGRMSG/DGAI/A-643/2008 de fecha 3 de noviembre de 2008, ha manifestado su interés para que se destine a su servicio el inmueble descrito en el considerando que antecede, a efecto de continuar utilizándolo con oficinas;

Que la Dirección General de Desarrollo Urbano del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, mediante Licencia de Uso de Suelo con número de oficio DGDU/CZ-4519/2007 de fecha 5 de diciembre de 2007, determinó que el uso que se le viene dando al inmueble materia del presente ordenamiento, es compatible con los lineamientos del Plan de Desarrollo Urbano, y

Que toda vez que se ha integrado el expediente respectivo con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, dotando en la medida de lo posible a la Procuraduría General de la República con los elementos que le permitan el mejor desempeño de sus funciones, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se destina al servicio de la Procuraduría General de la República el inmueble descrito en el considerando primero del presente Acuerdo, a efecto de que lo continúe utilizando con oficinas administrativas.

SEGUNDO.- Si la Procuraduría General de la República diere al inmueble que se le destina un uso distinto al establecido en el presente Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, o bien lo dejare de utilizar o necesitar, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado por esta Dependencia.

TERCERO.- La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente ordenamiento.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los veinticinco días del mes de marzo de dos mil diez.- El Secretario de la Función Pública, **Salvador Vega Casillas**.- Rúbrica.